



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0186 DE 2025
(26 AGO 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 0115 DEL 4 DE JUNIO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL HERALDO ROMERO SANCHEZ DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE RECONOCE EL NOMBRE DE UNA SEDE"

LA SECRETARIA DE EDUCACION CON ASIGNACION DE FUNCIONES COMO EL ALCALDESA MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 4 de la Ley 115 de 1994, artículo 7.1 y 7.3 de la Ley 715 y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, prescribe que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones óptimas para la prestación del servicio educativo.

Que, de acuerdo Artículo. 171 de la Ley 115 de 1994 y el numeral 7,8 del artículo 7 de la Ley 715 del 2001, se establece como competencia de los municipios certificados ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realiza el presidente de la República

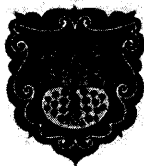
Que, la Ley 115 de 1994, a través del Artículo 138 determina la naturaleza y condiciones de los establecimientos educativos y define como *"establecimiento educativo o institución educativa toda institución de carácter estatal, privada o de economía solidaria organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta Ley"*, igualmente señala que, el establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos:

- a) *Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial;*
- b) *Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados, y*
- c) *Ofrecer un proyecto educativo institucional.*

Además. que, *"los establecimientos educativos por niveles y grados, deben contar con la infraestructura administrativa y soportes de la actividad pedagógica para ofrecer al menos un grado de preescolar y los nueve grados de educación básica..."*.

Que, el Municipio de Pasto se encuentra certificado de conformidad a la Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 emitida por la Asamblea del Departamento de Nariño y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del Sistema Educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y demás disposiciones educativas.

Que el Concejo Municipal de Pasto expidió el Acuerdo No 010 del 30 de mayo de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA EL PERIODO 2024-2027-"PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO", en el que se registra dentro de los anexos técnicos del Plan de Desarrollo, "Pasto constructor de tejidos sociales para la protección de la niñez, adolescencia y juventud 2024-2027, y el mejoramiento de la Calidad de la Educación Formal que se



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0186 DE 2025
(26 AGO 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 0115 DEL 4 DE JUNIO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL HERALDO ROMERO SANCHEZ DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE RECONOCE EL NOMBRE DE UNA SEDE"

viene implementando en el Municipio de Pasto, contempla como uno de sus componentes, el fortalecimiento institucional del sistema educativo.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, expidió el Decreto 0354 del 26 de agosto de 2003 "Por el cual se integra el COLEGIO DEPARTAMENTAL JHON F. KENNEDY, CONCENTRACIÓN ESCOLAR JHON F. KENNEDY, COLEGIO DEPARTAMENTAL SANTO SEPULCRO, INSTITUTO DEPARTAMENTAL NOCTURNO SANTO SEPULCRO, ESCUELA SANTO SEPULCRO y CENTRO NOCTURNO EDUCACIÓN PRIMARIA ACELERADA ADULTOS SANTO SEPULCRO y se otorga el reconocimiento oficial a una INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL".

Que la Alcaldía de Pasto expidió el Decreto 0534 del 01 de diciembre de 2003, "por el cual se modifica un decreto asignando un nuevo nombre a una institución educativa" el cual en su Artículo 3º reza: Aclarar en los demás artículos del Decreto precitados, que en donde se mencione INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JHON F. KENNEDY, debe expresar "INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL HERALDO ROMERO SANCHEZ".

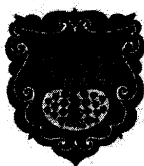
Que, con radicado PAS2024ER0014289 del 7 de noviembre de 2024, el Señor RICARDO EUGENIO CAMPAÑA, Rector de la Institución Educativa Municipal Heraldo Romero Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía número 12.982.146 de Pasto, solicitó a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, se adelante el proceso de reorganización de la planta física, de la Institución precitada, donde se autorice y reconozca la Sede Carolina como sede principal, toda vez que, hasta el momento la Sede que se encuentra ubicada en el Barrio Ejido figura como la Sede Principal y que a la vez, también se reconozca con el nombre de Sede Ejido, quedando organizada la planta de la Institución Educativa Municipal Heraldo Romero así: Sede Principal Carolina, y Sedes Ejido y Santo Ángel, al cual anexa los documentos legales correspondientes.

Que, según los LINEAMIENTOS A TENER EN CUENTA PARA CREACIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, emitidos por el Ministerio de Educación, Nacional, correspondiente a la competencia en educación, que especifica en el numeral 3. "Reorganización de establecimientos educativos oficiales".

"Las entidades territoriales certificadas en educación tienen la responsabilidad de organizar la oferta del servicio educativo en el territorio de su jurisdicción, para lo cual, cuentan entre otras, con las facultades de crear, cerrar o fusionar establecimientos educativos oficiales o reestructurarlos, atendiendo las pautas fijadas por este Ministerio para la reorganización de establecimientos educativos, con las cuales se busca mejorar la cobertura y la calidad del servicio, garantizar las trayectorias completas en el Sistema, hacer más pertinente la formación impartida y optimizar el tiempo de duración de la jornada escolar, entre otros fines.

..(...).

El estudio que sustente la necesidad de crear, fusionar, cerrar, o de reorganizar establecimientos educativos oficiales, debe incluir el análisis de incorporación de la población sujeto de la prestación del servicio educativo en la nueva estructura



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO **0186** DE 2025
(**26 AGO 2025**)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 0115 DEL 4 DE JUNIO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL HERALDO ROMERO SANCHEZ DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE RECONOCE EL NOMBRE DE UNA SEDE"

orgánica adoptada. Ello implica realizar estudios de ubicación geoespacial de la población en edad escolar; identificar sus necesidades educativas, entre ellas, los niveles y grados requeridos para la misma; realizar análisis de sostenibilidad de la matrícula en los casos en que se proponga la apertura de nuevos grados y evaluar los requerimientos que se deriven en materia de estrategias de acceso y permanencia escolar aplicadas en la ETC (alimentación, transporte, suministro de útiles, uniformes, etc.)."

Que, en visita efectuada por la Secretaria de Educación Municipal a través de la profesional universitaria de la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia, Doctora Nancy R. Bolaños Eraso, y en aplicación de la lista de chequeo para requisitos documentales legales y de la información requerida para la reorganización de la planta física de la Institución Educativa, se realizó la revisión conforme a lo ordenado por el Decreto Reglamentario Único de Educación 1075 de 2015 y se constató que dicha institución cumple con los siguientes requisitos legales:

- Resoluciones de Licencia de Funcionamiento o reconocimiento oficial de las Sedes.
- Certificado Libertad y tradición o en su efecto escrituras existentes.
- Licencia de Construcción para uso educativo, Decreto Nacional 1469 do 2010 Artículo 51 numeral 7 o acto de reconocimiento.
- Concepto Sanitario o Acta de Visita favorable y vigente.
- Certificado de Uso de Suelo: Decreto Nacional 1469 do 2010 (Secretaria de Planeación- Alcaldía Municipal)
- Certificado de Bomberos Voluntarios Lay 1575 do 2010 articulo 42
- Jornadas y horarios.

Que, con oficio 1052/415 del 10 de diciembre de 2024, el Doctor Javier Villalba Hidalgo, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, emite informe técnico relacionado con la reorganización de la planta física de la Institución Educativa Municipal Heraldo Romero Sánchez, tras la inspección ocular efectuada en la Sede ubicada en el Barrio Ejido como en la Sede Carolina, de la cual se manifiesta:

"La Sede ubicada en el Barrio Ejido es una construcción antigua, y la mayoría de sus instalaciones tanto en infraestructura como en arquitectura, presentan deficiencias. Las cubiertas son de asbesto-cemento y, aunque dispone de amplias áreas libres, es necesario mejorar accesibilidad en ciertas zonas.

En cuanto a la Sede Carolina, esta cuenta con una construcción nueva que fue intervenida a través del convenio 1038 de 2015. Estas instalaciones cumplen con la normatividad vigente y será allí donde se distribuirá la sección primaria. Por otro lado, las instalaciones correspondientes a la Sede de Bachillerato, se encuentran en buenas condiciones, aunque es necesario realizar algunas mejoras en el cerramiento para optimizar el área destinada para preescolar y separar adecuadamente la zona de primaria de la del bachillerato".



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0186 DE 2025
(26 AGO 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 0115 DEL 4 DE JUNIO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL HERALDO ROMERO SANCHEZ DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE RECONOCE EL NOMBRE DE UNA SEDE"

Que, con base en lo anterior, de acuerdo a la visita y al informe presentado por la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaria de Educación Municipal, se determina que la sede Carolina es apta para funcionar como sede principal de la institución Educativa Municipal Heraldo Romero Sánchez.

Que, mediante Decreto No. 0183 del 22 de agosto de 2025, modificado por el Decreto 0184 del 25 de agosto de 2025, se concedió una comisión de servicios y se autorizó un desplazamiento al Dr. Nicolás Martín Toro Muñoz y se asignó funciones como alcaldesa de Pasto a la Dra. PIEDAD DEL CARMEN FIGUEROA AREVALO, la Secretaria de Educación Municipal de Pasto.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el ARTICULO PRIMERO del Decreto 0115 del 4 de junio de 2025 el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la Reorganización de la planta física de la Institución Educativa Municipal Heraldo Romero Sánchez, identificado con NIT 800079467-8 y Código DANE152001001153, establecimiento educativo de naturaleza oficial de carácter Mixto, Calendario A, Email iemheraldo@sempasto.gov.co, Celular 3015608735, la que en adelante tendrá como Sede Principal la Carolina, ubicada en la Carrera 2 No.23-45 Barrio la Carolina con Código DANE152001003113, jornada de la mañana, nivel preescolar, primaria, secundaria y media a la que se integran la Sede que en adelante se reconoce como Ejido, con Código Dane 152001001153 en jornadas de la mañana y noche que atiende Aceleración del Aprendizaje, Caminar en Secundaria I y II ubicada en la Calle 22No. 4-74 y la Sede Santo Ángel con Código Dane 152001800064, jornada de la mañana en primaria acelerada, educación tradicional y caminar en secundaria I y II, ubicado en la Calle 21E No. 9E-430 Barrio La Estrella en el Kilómetro 4 Vía Oriente Barrio La Estrella del Municipio de Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 0115 del 4 de junio de 2025, que no son objeto de modificación, por el presente acto administrativo, se mantienen incólumes.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO **0186** DE 2025
(**26 AGO 2025**)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 0115 DEL 4 DE JUNIO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL HERALDO ROMERO SANCHEZ DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE RECONOCE EL NOMBRE DE UNA SEDE"

ARTICULO TERCERO. - Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Pasto, la publicación y difusión del presente acto para conocimiento de la comunidad en general.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pasto a los **26 AGO 2025**

PIEDAD DEL CARMEN FIGUEROA AREVALO
A .F. LA ALCALDESA MUNICIPAL DE PASTO

Decreto No. 0183 del 22 de agosto de 2025, modificado por el Decreto No 0184 del 25 de agosto de 2025.

Aprobó: Wilder Alberto Calderón Morillo
Jefe Oficina Asesora Jurídica del Despacho del Alcalde

Revisó: Jonathan Nicolás Mera Muñoz
Asesor Oficina Jurídica - SEM

Revisó: Maricel Cabrera Roseo
Con funciones de Jefe de Oficina de Inspección y Vigilancia (E),
Decreto 0167 del 5 de agosto de 2025.

Proyectó: Nancy Rubiela Bolaños Eraso
Profesional Universitaria OAIV